



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



N.M.B.R.
EXPTE. N° 1056-11600-21

DECRETO N° **8527** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Andrea Avelina Costano, D.N.I. N° 11.906.704, solicita su adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 16 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, del Área Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Señora Andrea Avelina Costano a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2023 a la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Señora Andrea Avelina Costano, CUIL N° 27-11906704-4**, Personal de Planta Permanente, Categoría 16 del Escalafón General Agrupamiento Administrativo, del Área Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2023.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, para U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



12...CORRESPONDE A DECRETO N° 8527 -E-

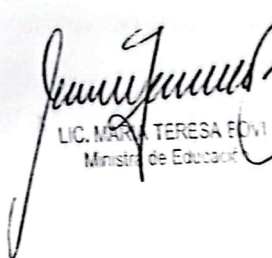
insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

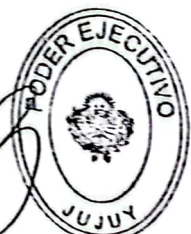
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

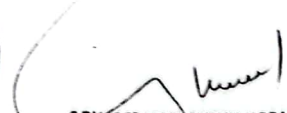
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.


ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

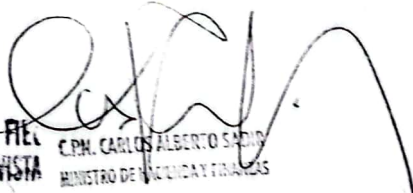

 LIC. MARÍA TERESA EOVI
 Ministra de Educación





 C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


 C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIÓ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


 Prof. ESTRELLA GARCÍA
 AVC Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación